



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 17 de marzo de 2011.

VISTO la Resolución N° 130/2010 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Plata, relacionada con la situación del alumno Carlos Fabián BISCHOFF, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó asignaturas, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 16 de marzo de 2011, aconsejó refrendar la Resolución N° 130/2010 de la Facultad Regional La Plata.

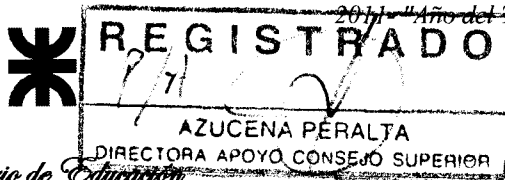
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 130/2010 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Plata y convalidar el cursado de las asignaturas Ingeniería Industrial III, Evaluación de Proyectos, Procesos Industriales, Planificación y Control de la Producción e Ingeniería de Calidad, sin tener aprobadas previamente sus correlativas

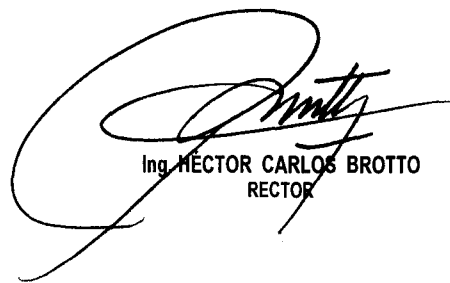
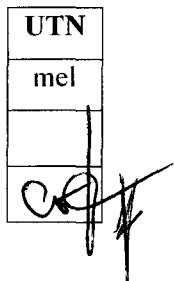


Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Química General, Conocimiento de Materiales y Análisis Matemático II, al alumno Carlos Fabián BISCHOFF, Legajo N° 17533, de la carrera Ingeniería Industrial.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 270/2011



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior